

ORDENANZA N° 225/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00263, correspondiente al **Sr. Vicente Oreste Campra, D.N.I. 12.783.922, CUIT/L 20-12783922-1**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transférase a favor del **Sr. Vicente Oreste Campra, D.N.I. 12.783.922, CUIT/L 20-12783922-1**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno, ubicado en calle Oscar Barredo del Loteo “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta N°300606535621, Nomenclatura Catastral 3006272630366600000, Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como LOTE N°110 de la MANZANA 77, con una superficie total de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333m2.). Designación Catastral Municipal es C01; S02; M77; Manz. Of. 77; P110; L110”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 157/2023.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1031 /2024

DE FECHA 11 / 11 / 2024

